

qué? Porque conocieron que las artes liberales deven ser sumamente apreciables. ¿Por qué razon? Porque por medio de las artes liberales somos preferidos à las fieras. ¿Y como es esto? Porque nuestro ingenio, sin arte, y sin doctrina, es realmente desemejante à sí mismo. ¿Y de donde se faca que èl sea desemejante à sí mismo? Porque así lo ha dispuesto la providencia divina, que sacase su perfeccion de la industria, y de la fatiga.

Nuestros Mayores, si condenavan con simple Juicio por un delito solo una muger, la juzgavan convevenida de muchas maldades. ¿Y como? Porque à la que havian juzga-

do deshonesto, la creian igualmente condenada por hechicera. ¿Porqué así? Porque es necesario, que una muger, que entregó al mas deshonesto gusto su cuerpo, tema à muchos. ¿A quienes? Al marido, à los Padres, y à los demás, à quienes vé que se pega la infamia de su deshonor. ¿Y que se sigue de aqui? Que à las que es necesario temer tanto, les sea de qualquier modo permitido hacer insultos. ¿Por qué motivo? Porque no hay razon honesta, que pueda refrenar à la que hace timida la fealdad enorme de la culpa, hace atrevida la incontinençia, y hace desatinada, y sin consejo el sexo mugeril.

CAPITULO IX.

En que se explican las Figuras siguientes.

Deprecacion.	Amenaza.
Amonestacion, ò Aviso.	Imprecacion, ò Maldicion.
Exhortacion.	Prediccion.
Reprehension.	Promesa.

§. I.

De la Deprecacion.

LA Deprecacion es, aquella figura, mediante la qual se implora la ayuda, ò cooperacion de otro.

SU USO.

Esta figura tiene principalmente lugar en las Peroraciones: y sirve pa-

para mover la compasion. Nótese la Transicion, el Decir Sentencioso, y los Synonymos. *Exemp.*, „ Ahora, habiendo llegado yo al fin de esta causa, la calidad del negocio, Cayo Aquilio, y la grandeza del peligro, parece que obliga à P. Quincio à rogar, y suplicarte à ti, y à estos Consejeros tuyos, por su adelantada edad, y por su gran desamparo, que le hagays precisamente la gracia de seguir vuestra naturaleza, y bondad, &c. (a)

Con las Repeticiones, Amplificacion, Disyuncion, y Synonymia sirve para lo mismo. *Exemp.*, „ Todo se ha buuelto à mirarlo Quincio, todo, Cayo Aquilio, lo ha provado; y no solo no ha podido hallar Pretor, de quien alcanzase justicia, sino ni aun lugar, ni libertad de pedirle; sino ni aun los amigos de Sexto Nevio, à los pies de los quales se ha hechado muchas veces, estando allí no poco, rogandoles por los Dioses imortales, que, ò pleyteasen con èl por terminos de justicia, ò que se contentasen con hacerle injuria, sin ocasionarle infamia. Finalmente no ha omitido el ponerse, como suplicante, delante del sobervisimo rostro de Sexto Nevio, y así con las lagrimas, que le salian de los ojos, le apretó su mano. Suplicóte por las cenizas de su hermano difunto, por el fudo del parentesco, por el amor de la muger, y de sus hijos, que son los mas cercanos parientes de P. Quincio, se moviese una vez à compa-

sion, y à tener alguna atencion, sino al parentesco, à lo menos à su adelantada edad; sino à la calidad de su persona, à lo menos à la humanidad &c. Mas, habiendo sido desechado de èl, desamparado de sus amigos, affligido, y atemorizado de todos los Magistrados, no tiene otro, à quien acogerse, que tu piedad. Por lo qual à ti te recomienda su persona, sus caudales, con todos sus bienes de fortuna; y en tus manos pone la honra, y la esperanza de la vida, que le queda. Así mismo ofendido de muchos baldones, maltratado de muchas injurias, se acoje à tu amparo, no como malhechor, sino como miserable, è inocente, &c. Y así, la gracia, que te suplica, ò Cayo Aquilio, es que pueda llevarse èl consigo de este lugar, aquella honra, y aquella estimacion, que ha traído à tu Tribunal casi à lo ultimo de sus dias, y al fin de la carrera de su vida. „ (b)

Con la Repeticion, y Synonymia, sirve para lo mismo. *Exemp.*, „ Te ruega, y suplica, ò Chryfogeno, que, si èl ni aun una pequeña parte de la grande hacienda de su Padre se ha reservado para su provecho; si en ninguna cosa te ha engañado; si todo quanto poseía, te lo ha concedido con buena fé, y te lo ha dado contado, y à peso; Si tambien te ha puesto en las manos el propio vestido, con que se cubria, y el anillo, que llevaba en su dedo; si te se ha entregado à sí mismo des-

(a) Pro P. Quinctio. num. XXX.

(b) Pro P. Quinctio. num. XXXI.

nudo de todas sus cosas, sin quitar una de todas ellas; te contentes, que el inocente pueda pasar con pobreza su vida con el socorro, y ayuda de los amigos. „ (a) Y despues viene la Ethopeya con el vituperio.

Con la Dilatacion, ò Amplificacion, sirve para lo mismo. *Exemp.* „ Ahora te pide, como quien suplica, la libertad de su hermano; la qual, quando advertido del oficio de este, la dieres à estos dos, no solo darás los tres hermanos de la mayor bondad, y entereza, à sí mismos, y à estos tantos, y tan ilustres hombres, y à nosotros sus amigos; sino tambien à la Republica. „ (b)

Esta Figura se introduce tambien, en el Exordio, para el mismo fin de mover la compasion. Nótese el Epilogo, la Repeticion, y la Synonymia. *Exemp.* „ No habiendo podido hallar èl hasta ahora por la pujanza de los Contrarios, ni igualdad de razon, ni el mismo modo de accion, ni justicia de Magistrado; te ruega, y suplica, Cayo Aquilio, y à vosotros sus Consejeros, que deys lugar à que la Justicia maltratada, y ultrajada con muchas injurias, pueda finalmente ponerse en piè, y fortalecese en su propio Tribunal. „ (c)

Para mover el odio contra el Contrario, y la Compasion acia el Cliente: y se notan otras figuras, y son la Ironia, la Synonymia, la Hypothesis, la Distribucion, la Congerie, el Decir sentencioso, y la Antithe-

sis. *Exemp.* „ Este Chryfogono, Jueces, os pide un favor, y es, que habiendo puelto èl contra toda justicia las manos en una suma de dinero tan gruesa, y considerable; y pareciendole, que la vida de Sexto Roscio le ha de servir de dañoso estorvo para desfrutarla; le quiteys de su animo toda sospecha, y todo miedo. No crèe èl, que viviendo este Inocente, pueda alcanzar un patrimonio tan grande, y abundante. Pero, una vez que este fuere condenado, y privado de la vida, espera gastar francamente, y consumir en los deleytes de la gula, y de las Rameras, lo que ha adquirido por medio de la maldad. Desea èl, que le faqueys de su animo esta espina, que de noche, y de dia le aguija, y punza; y que le ayudeys, para que pueda retener firme tan iniqua, y malvada presa, y robo. Mas si esta demanda, Jueces, os parece justa, y honesta, yo al contrario, hago otra peticion (como me lo persuado) algo mas justa, que la suya. Primeramente buelvome à Chryfogono, y le ruego, que se dè por contento de nuestro dinero, y hacienda, y que no pida tambien la sangre, y la vida. Demàs de esto, Jueces, os suplico, que tomeys à vuestro cargo el oponeros à la maldad de los atrevidos, y aliviar à los inocentes el peso de su desgracia, y desamparo. „ (d)

Para la Insinuacion, y para inte-

(a) Pro Roscio Amerino. num. XLIX.

(b) Pro Q. Ligario. num. XII.

(d) Pro Roscio Amerino. num. II. & III.

(c) Pro P. Quinctio. num. II.

resar los Jueces en la causa. Y juntamente con la Deprecacion, nótese tambien estotras figuras; y son la Hypóthesis, la Antithesis, el Decir sentencioso, la Disyuncion, la Synonymia, la Repeticion, la Amplificacion, la Congerie, y la Hypotyposis. *Exemp.* „ Yo os ruego, y suplico, Jueces, que perdonandome esto, escuchays atentamente mis palabras: pues fiado de vuestra bondad, y saber, he cargado sobre mis hombros el peso, que conozco que no puedo llevar. Este peso si vosotros, Jueces, en alguna parte me le aligeráreys, me aplicarè à llevarle con estudio, y fatiga, como pudiere. Y en caso, que vosotros (lo que yo no creo) me desamparáreys, sin embargo, no por eso me faltará el animo, y proseguirè en llevar la carga, que me hechè acuestas, hasta que pudiere. Y à no poder mas, quiero antes caer debaxo del peso de mi obligacion, que, ò hechar, como perdido, en el suelo, ò dexar como flaco, y apocado, lo que se me encargó con fé, y confianza del desempeño. Pidote tambien à ti, Marco Fannio, con el mayor esfuerzo, que la misma benignidad, que siendo Pretor, moltralte antes en esta causa aci al Pueblo Romano, oyendo al Acusador; la muestres igualmente ahora acia èl mismo, y acia nosotros, oyendo nuestras razones. Tu vès que muchedumbre de hombres ha concurrido, este juicio &c. Asi, Marco Fannio, à ti, y à

vosotros, Jueces, os pedimos, que castigueys severissimamente à los malos; que os opongays con la mayor fortaleza à los hombres insolentissimos; y que tengays por cierto, que si en esta causa no manifestáreys la generosidad de vuestro animo; la codicia, la maldad, y la osadia de los malos llegarán à tal extremo, que no solo à escondidas, sino aun aquí en la Plaza, delante de tu Tribunal, Marco Fannio, delante de vuestros piés, Jueces, y entre las mismas sillas de los Magistrados, se cometerán los homicidios, dando la muerte à los hombres de bien. „ (a)

Con la Synonymia, sirve para preocupar. *Exemp.* „ Pi loos, Jueces, que en esta causa me deys una licencia acomodada à este Reo, que como espero, no os será enfadosa; esto es, que hablando yo en defensa de un sumo Poeta, y eruditissimo hombre, permitays que en esta Junta de hombres doctissimos, con el favor de esta vuestra humanidad, y finalmente en presencia de este Pretor, que deve ser cabeza en el juzgar, hable yo con alguna mayor libertad de los estudios de Humanidad, y de las Letras, y que en persona de tal calidad, que por razon de la quietud, y de su estudio, no estuvo jamás en los juicios, ò Tribunales, ni en estos peligros; usè un cierto casi nuevo, y nunca usado modo de arengar. „ (b)

Por sí sola sirve para fixar la men-

(a) Pro Roscio Amerino. num. IV. & V.

(b) Pro Archia Poeta. num. II.

te de los Jueces sobre el asunto ya propuesto. *Exemp.*, Te ruego, ó C. Aquilio, y à vosotros sus Consejeros, que encomendeys con la mayor diligencia à la memoria, lo que os he prometido, porque con mas facilidad lo entenderéis todo, si os acordáreis de mis promesas; y con vuestra autoridad facilmente me haréis volver atrás, si intentáre salirme de los cercos, en que yo mismo me he encerrado. (a) Y despues vuelve à proponer el asunto.

Esta figura se halla tambien en otras partes de la Oracion, y sirve para aplacar la ira del Juez: y se vé la Reduplicacion, y la Repeticion. *Exemp.*, Por lo qual, Cesar, por tu fé, por tu constancia, y clemencia, libranos primeramente de este miedo, à fin de que no sospechemos, que queda en tu animo alguna parte del enojo. Yo te ruego por esta tu diestra, que diste al Rey Deyotaro, hospedado en su Palacio; por esta diestra, digo, que fué mas firme en las promesas, y en la fé, que en las guerras, y en las batallas. (b)

Exemp., Perdona, perdona, Cesar, si el Rey Deyotaro cedió à la autoridad de aquel hombre, que todos nosotros hemos seguido. (c)

Sirve para procurarse de nuevo la atencion. *Exemp.*, Yo te ruego, Cayo Aquilio, y à vosotros Consejeros suyos, que me oygays con di-

(a) Pro P. Quinctio num. X.

(c) Ibidem. num. IV.

(e) Ibidem. num. XXV.

(a) Pro Roscio Amerino. num. XVI.

ligente atencion, para que podays entender un singular modo de fraude, y una nueva forma de asechanzas, ó engaños. (d)

Exemp., A lo qual, Cayo Aquilio, y vosotros sus Consejeros, os ruego, que deys atentamente oidos; que ciertamente entenderéis que desde el principio han peleado de aquella parte la codicia, y la osadia; y de esta han hecho resistencia, hasta que han podido, la verdad, y el respeto. (e) Nótese la Antithesis, y que à la Deprecacion hace seguir la relacion de otro hecho increíble por sí mismo.

Sirve para fixar la mente de los Jueces en una cosa. *Exemp.*, Partióse de Roma antes del dia ultimo de Enero, siendo Consules Scipion, y Norbano. Ruégoos, que tengays en la memoria ese dia. (f)

Sirve para preocupar. *Exemp.*, Suplicote, Erucio, que tengas à bien, lo que diré; pues no lo diré por reprehenderte, sino por avisarte. (g) Y despues le dá en rostro à este, que es ilegítimo, ù de Padres inciertos.

Con la Division, y con el Regreso, ó buelta, sirve para la insinuacion, y para las expresiones de la costumbre; y nótese al fin la Permission. *Exemp.*, Yo os ruego, Jueces, que esto poco, que me queda por decir, lo oygays de modo, que hagays juicio que yo discurro parte

(b) Pro Rege Deyotaro n. III.

(d) Pro P. Quinctio. num. VI.

(f) Ibidem. num. VI.

por mi mismo, y parte à favor de Sexto Roscio. Porque las cosas, que à mi mismo me parecen mal hechas, è intolerables, y que juzgo que pertenecen à todos, si no tomámos la devida providencia; yo las digo, como por mi persona misma, y segun el dolor, y la passion, que angustia mi corazon. Mas las que tocan à la causa de este, y lo que èl quiere que diga yo en su abono, y con que condicion se contente; ya lo oireys, Jueces, dentro de poco, al fin de mi razonamiento. (a)

§. II. De la Amonestacion, y Exhortacion.

EL nombre de estas dos figuras, bastantemente explica la esencia, y definicion de ellas. Solo es de advertir, que la una se distingue de la otra por esto, que la Amonestacion se encamina à apartar de el mal; y la Exhortacion à persuadir, y alentar al bien.

USO.

De la Amonestacion.

Sirve con la Antithesis, para exponer la conclusion. *Exemp.*, Ved, no sea, que, como à ellos les fué loabilisimo el haveros dexado tanta gloria del Imperio; así sea para vo-

sotros afrentisimo el no poder defender, y conservar aquello, que haveys recibido. (b)

Exemp., Por lo qual repáren bien, no se tenga por cosa muy injusta, y que no deve tolerarse, que, haviedo aprobado vosotros muchas veces la autoridad de ellos acerca de la dignidad de Cneo Pompeyo; ahora desapruveen ellos mismos vuestro juicio, y la autoridad del Pueblo Romano, tocante à la dignidad del mismo hombre. (c)

Con la Antithesis, y con el Incremento, sirve para lo mismo. *Exemp.*, Por lo qual en aquella Ciudad, en que los Capitanes de los Exercitos casi armados, honraron el nombre de los Poetas, y los Templos de las Musas; no deven desdeñar los Jueces togados el honor de las Musas, y la salud, y bien de los Poetas. (d)

Siguiendose à la Hypothesis, sirve para exponer un configuiente funestisimo. *Exemp.*, Si vosotros tomays à vuestro cargo el defenderles, y prometeys en esto vuestra aplicacion, y diligencia &c. O, por los Dioses inmortales, mirad, Jueces, no parezca que renovays vosotros una nueva, y mucho mas cruel profecpcion. (e)

Sirve para dar fin à la Oracion: y se halla acompañada con otras Figuras, que son el Decir sentencioso, la Antithesis, la Repeticion, y la

Bb 2 Ex-

(a) Pro Roscio Amerino. num. XLIV.

(b) Pro Lege Manilia. num. V.

(d) Pro Archia Poeta. num. XI.

(e) Pro Roscio Amerino. num. LIII.

(c) Ibidem. num. XXII.

Expolicion. *Exemp.* ,, Conviene, que los hombres sabios, y de la autoridad, y poder, que teneys vosotros, procuren mayormente curar aquellas llagas, de que vén que está mas achacosa, y fatigada la Republica. Ninguno hay de vosotros, que no conozca que el Pueblo Romano, que en otro tiempo era tenido por piadosísimo acia los enemigos, ahora se ha buuelto cruel acia los suyos. Hechad, Jueces, esta impiedad de Roma; no querays permitir que ella dure mas largo tiempo en la Republica, &c. ,, (a)

Sirve para introducirse en una Digresion. *Exemp.* ,, Urde à lo menos alguna mentira, que tenga algo de verosímil; à fin de que no parezca que tu realmente haces, lo que abiertamente haces, es à saber, burlarte de los infortunios de este desdichado, y hacer befa de la dignidad de estos hombres tan autorizados. ,, (b)

Exemp. ,, Antes devias tu, Castor, imitar las costumbres, y crianza de tu Avuelo, que hablar mal del mejor, y mas illustre hombre por boca de un fugitivo. ,, (c)

Sirve con la Repeticion, y Antithesis para preoocupar. *Exemp.* ,, Por lo qual dexen una vez de decir, que, si alguno dice libremente la verdad, ha hablado mal de ellos; dexen de pensar que, si él está agraviado, se les ha quitado algo de su mayoria. Vean no sea cosa fea, y digna de

compasion, que aquellos, que no han podido sufrir la dignidad del orden de los Caballeros, tolèren el Señorío, y mando de un vilísimo esclavo, y lleno de toda ruindad. ,, (d)

SU USO.

De la Exhortacion.

Sirve para exponer una qualidad, que mueve. *Exemp.* ,, Y porque siempre haveys apetecido la gloria, y deseado la alabanza, mas que las demás Naciones; deveys quitáros de encima aquella mancha, que recibisteys en la guerra pasada de Mithridates; la qual ha penetrado ya del todo, y se ha envejecido en el nombre del Pueblo Romano. ,, (e)

Para exponer, y extender un argumento casi entero. *Exemp.* ,, Ni tampoco deveys hacer caso de aquello, que yo me havia ideado tocar à lo ultimo, estando para hablar de la calidad de la guerra, lo qual pertenece à los bienes de muchos Ciudadanos Romanos; de los cuales vosotros, Romanos, por vuestra sabiduria deveys tener gran cuydado, &c. Los hombres prudentes, è industriosos de los demás ordenes, parte tratan en la Asia; de los cuales, estando ellos lejos, deveys cuydar vosotros; parte tienen empleadas en esa Provincia grandes sumas de dinero su-

(a) Pro Roscio Amerino. num. LIII.

(b) Ibidem. num. XLIX.

(d) Pro Roscio Amerino. num. XLVIII.

(e) Pro Lege Manilia. num. III.

(c) Pro Rege Dejotaro. num. X.

fuyas, y de los suyos. Será pues officio propio de vuestra humanidad el hacer que el gran numero de estos Ciudadanos no reciba daño alguno; y de vuestra sabiduria el considerar, que el mal de muchos Ciudadanos, no puede dexar de ir junto con el de la Republica, &c. Del qual peligro defended la Republica, y creéd, lo que vosotros mismos veys, que el credito, y la cuenta, y razon de los dineros, que corre en Roma, y en el Foro, está enlazado, y junto con los dineros, que se manejan en el Asia. ,, (a)

Esta figura sirve principalmente, quando se concluyen, è los argumentos, è el asunto, y sobre todo la proposicion final. *Exemp.* ,, Sea pues, Jueces, santo entre vosotros, que soys hombres humanísimos, este nombre de Poeta, el qual no huvo jamás Barbaro, que le profanase. ,, (b)

Exemp. ,, Lo qual, Romanos, deveys querer, y desear, como lo haceys, que sea propio suyo, y perpetuo, tanto por razon de la salud, y del Imperio comun, como por respecto de él mismo. ,, (c)

Exemp. ,, Y así no repareys en conceder à este solo todo el cargo, quando en tantos años no se ha hallado otro, de quien se alegren los Confederados, que haya ido con Exercito à sus Ciudades. ,, (d)

(a) Pro Lege Manilia. num. VII.

(c) Pro Lege Manilia. num. XVI.

(e) Pro M. Marcello. num. VI.

(g) Pro M. Marcello. num. VIII.

(i) Ibidem. num. IX.

Exemp. ,, Por lo qual gozate de este tan excelente bien tuyo; y goza así de tu fortuna, y gloria, como tambien de tu naturaleza, y costumbres. ,, (e)

Exemp. ,, Y así no quieras cansarte en conservar los hombres de biens mayormente aquellos, que no han caído por codicia, è por alguna ruindad, sino por la opinion, è juicio de officiosidad, è agalajo. ,, (f)

Exemp. ,, Todas las cosas, Cayo Cesar, que tu vès que yacen quebrantadas, y arruinadas, como era forzoso por el impetu de la guerra, has de levantarlas tu solo en pié. Has de ordenar los juicios, è Tribunales, has de restablecer la fè, has de refrenar las liviandades, has de hacer que se propague la sucesion de las cosas; y todas las cosas, que haviendo caído, se vén divididas, y sin union, has de unir las, atandolas con severas leyes. ,, (g) Nótese la Congerie.

Exemp. ,, Esta es pues la parte, que te queda; este el acto, que te falta: En esto has de trabajar con diligencia. ,, (h) Nótese el Pulimento, è Expolicion.

Exemp. ,, Sirve pues tambien à aquellos Jueces, que despues de muchos siglos te juzgarán. ,, (i)

Exemp. ,, Las quales cosas, quanto son mas, Cayo Aquilio, y mas graves; tanto es necesario, que tu,

Bb 3 y

(b) Pro Archia Poet. a. num. VII.

(d) Ibidem. num. XXIII.

(f) Ibidem. num. VI.

(h) Ibidem. num. IX.

y estos, que hay en tu Consejo, escuches con mejor animo nuestras palabras; à fin de que la verdad, &c., (a)

Sirve tambien al concluir los Exordios, y las Peroraciones. *Exemp.* Las quales cosas, por hacerlas mas estrechas las paredes, y por debilitarse la accion de la causa por razon del lugar: officio tuyo es, Cesar, que repetidas veces has arengado à favor de muchos, reconocer el animo, que yo tengo ahora, por el tuyo. (b) Nótese la Expolicion.

Exemp. Por lo qual, Cayo Cesar, te exhorto que juzgues, que tu sentencia ha de traer hoy à los Reyes, ò una desgraciadissima peste, acompañada de la mayor deshonra; ò una viva, y gloriosa fama, acompañada de su salud, ò libertad. (c) Nótese la Division con la Disyuncion, y la Antithesis.

Exemp. Conserva pues à los tuyos los suyos; para que, como las demás cosas, que tu has dicho, así se halle esto verdaderissimo. (d)

Exemp. Haz pues, lo que hiciste poco ha con el nobilissimo, y esclarecidissimo hombre M. Marcelo, en restituirle à la Corte; haz ahora lo mismo en la Plaza, restituyendo este à sus honradissimos hermanos, que tienen el abono de toda esta muchedumbre. Como concediste à aquel al Senado; da así mismo à este al Pue-

(a) Pro P. Quintio num. I.

(c) Pro Rege Dejotaro. num. XV.

(e) Ibidem. num. XII.

(g) Pro Q. Ligario. num. XI.

(h) Pro Roscio Amerino. num. XXII.

blo, de cuya voluntad hiciste siempre sumo aprecio; y si aquel dia para ti gloriosissimo, fuè gustosissimo al Pueblo Romano; ruégote encarecidamente, C. Cesar, que no quieras reparar en buscar repetidas veces una alabanza semejante à aquella gloria. (e)

Sirve tambien esta figura para mover la compasion. *Exemp.* Ponte delante dos Reyes; y contempla con el animo, lo que no puedes con los ojos; y darás ciertamente à la misericordia, lo que has negado à la Ira. (f)

Exemp. Considera un poco la tristeza, y sentimiento de todos estos &c. No quieras pensar, Cesar, que nosotros tratamos de la vida de uno solo; ò à los tres Ligarios has de conservar en la Ciudad; ò à todos tres has de hechar de la misma Ciudad. (g) Vèse aqui la Disyuncion.

Sirve para hacer mas picante la sobarbada dada al Contrario. *Exemp.* Buelvenos una vez aquella tu antigua astucia, y prudencia; y confiesa que has venido acá con la esperanza de que havia de haver aqui no Juicio, ò Tribunal, sino Latrocinio. (h)

Exemp. O hombre de bien, ¿qué tienes que responder à esto? Si quieres tomar mi consejo, mira que

(b) Pro Rege Dejotaro. num. II.

(d) Pro Q. Ligario. num. XI.

(f) Pro Rege Dejotaro. num. XIV.

no faltes à tu obligacion; porque se trata igualmente de tus casos en cosa, que es de grandissima importancia. (a)

Sirve para dar conveniencia de proseguir la Induccion con variedad de figuras. *Exemp.* En el mismo Cneo Pompeyo, en quien no quiere Q. Catulo que se haga cosa alguna nueva, acordaos quantas cosas nuevas hay, y ordenadas por una ardentissima voluntad del mismo Catulo. (b) Y despues prosigue en traer la Induccion debaxo de Interrogaciones, luego que acaba de exponerla con las Pretericiones.

Sirve para introducirse en la Peroracion. *Exemp.* Por lo qual conservad, Jueces, este hombre, por aquella honradura, que veys que apruevan las voluntades, y animos de los amigos. (c)

§. III.

De la Reprehension.

LA Reprehension, es quando el Orador, ò otros se ponen à despreciar, ò reprehender un dicho, ò un hecho, cometido contra lo que es razon, y justicia.

SU USO.

Sirve para exagerar, aseando el precipitado obrar del Contrario. *Exemp.* ¿Era acaso conveniente ir

(a) Pro Roscio Amerino. num. XXXVI.

(b) Pro Lege Manilia. num. XX.

(d) Pro P. Quintio. num. XV.

luego corriendo al Pretor? ¿Era justo el pedir incontinentemente, que te se concediese por decreto la posesion de los bienes de Quincio? ¿Con tanto anhelo corrias precipitadamente à esta extrema, y enemiguissima justicia, que ninguna cosa te reservaras para en adelante, que poder hacer, ni mas grave, ni mas cruel? (d)

Con las Repeticiones, Expoliciones, con la Amplificacion, Ethopeya, è Hypothesis, sirve para lo mismo. *Exemp.* Y tratandose ahora de la ley de la amistad, de la compania, y del parentesco; y siendo puesto en razon atender al officio, y al honor; en este tiempo tu no solo no te aconsejas de Aquilio, ni de Lucio Luculo, sino que ni aun has preguntado dentro de ti mismo, qué deveria hacerse; ni aun has querido decir allá en tu interior; Solo han pasado dos horas, sin comparecer Quincio en juicio? ¿Qué es lo que devo hacer yo? Cierto, que si à tus solas hubieras pronunciado estas dos palabras; *Quid ago?* aunque seas avarifuno, te hubieras detenido, y hubieras dado algun lugar à la razon, y al consejo; te hubieras parado, y no hubieras llegado à hacer una accion tan fea, y reprehensible. (e)

Con la Interrogacion, Repeticion, y Epithetos, ò Adjetivos, sirve para lo mismo. *Exemp.* Esta obra, ò determinacion tuya, tan llena de codicia, tan atrevida, tan

(c) Pro Archia Poeta. num. XII.

(e) Pro P. Quintio. num. XVI.

temeraria, la aprobará Aquilio, y tales hombres? ¿Qué significa esta locura? ¿Qué denota esta priesa tan grande? ¿Qué esta presteza de antes de tiempo? ¿No significa ella una pura violencia? ¿No denota una maldad? ¿No un latrocinio? ¿No, todo finalmente, menos justicia, atencion, y vergüenza?,, (a)

Sirve con la Interrogacion, para exagerar, ponderando la crueldad del Contrario. *Exemp.* ,, ¿Contra aquel pues, que ha caído una sola vez en esta falta de no obedecer à tu citacion, has vibrado todas las armas, que se tienen para usarlas contra aquellos, que han hecho esto muchas veces, por engañar la justicia, y tener lo que no deven?,, (b)

Con las Interrogaciones, y con el Dilema, sirve para lo mismo. *Exemp.* ,, ¿Te acalorarás tu, para que no alcancemos nosotros lo que pedimos en casa con los ruegos, y con las lagrimas, postrados à los piés, confiando no tanto de nuestra causa, como de la humanidad de este hombre? ¿Y harás la embestida contra nuestro llanto? ¿Y estando puestos nosotros à los piés, nos vedarás, que usemos la voz de los suplicantes?,, (c)

Con las Interrogaciones, Repeticiones, y Adjetivos, & Epithetos, sirve para lo mismo. *Exemp.* ,, ¿Qué inhumanidad es esta, tan descarada, tan cruel, y tan defenfrenada? ¿Al

este fin has venido à esta Ciudad? esto es, para corromper sus leyes, y sus exemplos; y para manchar con tu domestica inhumanidad la generosidad de nuestra Ciudad?,, (d)

Con la Interrogacion, sirve para exagerar, aseando la desvergüenza del mismo Contrario. *Exemp.* ,, Aunque yo recelo esto, y deseo (salvando mi fé) tenerte alguna atencion; de nuevo mudo de voluntad, por venirme à la memoria tu desvergüenza. ¿Es cosa para sufrir, que huyendo, y escondiendose los demás compañeros tuyos, à fin de que pareciese que en este juicio havia de tratarse no de sus latrocinios, sino solo de el delito, que à este le achácan; has tenido atrevimiento de tomar su officio, de venir delante del Juez, y de sentarte con el Acusador? Con lo qual tu ninguna otra cosa logras, sino el que todos los mortales conozcan esta tu osadía, y desvergüenza. ,, (e)

Con la Antithesis, Repeticion, Amplificacion, y Synonymos sirve para poner en vista la necesidad de la acusacion. *Exemp.* ,, Tu vé, Eruccio, quan contrarios son tus argumentos del hecho, y de la verdad. Lo que por costumbre hacen los Padres, tu lo reprehendes, como cosa nueva, ò nunca vista; lo que se hace por amor, tu lo atribuyes à odio; lo que el Padre concedió à su hijo por honra, tu dices que lo hizo por castigo. Y no es, porque tu no entien-

(a) Pro P. Quinctio. num. XXVI.

(c) Pro Q. Ligario. num. V.

(e) Pro Roscio Amerino. num. XXXIV.

(b) Ibidem. num. XVI.

(d) Pro Rege Dejotaro. num. XII.

tiendas estas cosas; sino que estas tan salto de argumentos, que te parece, que no solo te es forzoso decir contra nosotros; sino tambien contra la naturaleza de las cosas, contra la costumbre de los hombres, y contra las opiniones de todos. ,, (a)

Con la Interrogacion, Dilatacion, ò Amplificacion, Expolicion, Pregunta, y Synonymos, sirve para exagerar contra la malicia del Contrario. *Exemp.* ,, De que otro modo se puede usar mal del juicio, de las leyes, y de la magestad de los Jueces, para tu ganancia, y à tu gusto, sino acusando de este modo, y objetando lo que no solo no puedes provar, sino que ni aun te cuydas de hacerlo? Ninguno hay de nosotros, Eruccio, que no sepa que tu no tienes enemistad con Sexto Roscio; todos entienden la causa, que te ha movido à ferle enemigo; saben que el dinero de este te ha inducido à ello. ¿Pues qué hay? Convenia à lo menos, que de tal suerte fueras codicioso de la ganancia, que juzgáras que el punto, y reputacion de estos Jueces es de algun aprecio. ,, (b)

Con la Interrogacion, Repeticion, y Expolicion, sirve para exagerar sobre la evideneia de un hecho. *Exemp.* ,, ¿Y te atreves à decir, Nevio, que nadie ha defendido à Quincio, estando ausente; quando le ha defendido aquel mismo, que tambien solia defenderte à ti? Y haviendo tomado el juicio por Quincio, el

mismo, à quien tu, al partirte, solias recomendarle, y confiarle no solo tu hacienda, sino tambien tu honra; ¿porñas en sostener que nadie ha havido, que haya defendido à Quincio en este juicio?,, (c)

Con las Preguntas, y Repeticiones, sirve para disuadir à los Jueces de condenar el Reo. *Exemp.* ,, ¿Haveys sido acaso reservados vosotros para esto? ¿A este fin haveys sido elegidos, para condenar à aquellos, à los quales no han podido degollar los asesinos, y usurpadores de los bienes de otros?,, (d)

§. IV.

De la Amenaza.

LA Amenaza es, quando el Orador expresa que quiere hacer, ò ocasionar algun daño à alguno.

SU USO.

Sirve para empeñar los Jueces à condenar al Reo: y nótese la Ethopeya, y la Interrogacion. *Exemp.* ,, Diré la verdad, Jueces; esto me dava gran pesadumbre; porque todo buen Senador me hablava de esta manera; Este te le quitarán de las manos; mas nosotros no podremos tener mas largo tiempo la autoridad de juzgar. Porque ¿quien havrá, que viendo absuelto à Verres, le

(a) Pro Roscio Amerino. num. XV.

(b) Ibidem. num. XIX.

(d) Pro Roscio Amerino. num. LII.

(c) Pro P. Quinctio. num. XX.

atreva à rechufar, que esta autoridad se mude? , (a) Observese, que la Ethopeya hace menos odiosa la amenaza de coóperar, por haverseles quitado à los Senadores la potestad judiciaria.

Exemp. , Todo aquello, que en el espacio de diez años, despues que la autoridad de juzgar pasó al Senado, se ha hecho en el juzgar detestable, y maliciosamente, no solo lo mencionaré yo entonces, sino que lo demostraré tambien con verdaderifimos indicios. Entenderá por mi boca el Pueblo Romano, la causa, porque, à tiempo que juzgava el orden de los Caballeros, en el espacio casi de cinquenta años continuos, debaxo de la judicatura de ellos, no hubo, ni aun la menor sospecha de que algun Juez se corrompiera por dinero; por que causa despues de haverse trasladado la misma dignidad à los Senadores, y quitado al Pueblo Romano la potestad, que tenia sobre cada uno de nosotros, dixo Q. Calidio, haviendole condenado, que à un hombre, que havia sido Pretor, no convenia que le condenáran los Jueces por suma de dinero, que no llegase à treynta mil Sesteracios. Conocerá tambien porque causa &c. De todas estas cosas os prometo que discurré con la mayor diligencia, y severidad, que pudiere. , (b) Nótese otras figuras, y son la Amplificacion, la Repeticion, la

(a) *In Verrem. Actio. I. num. VIII.*

(c) *In Verrem. Actio. I. num. XVI.*

(d) *Pro Roscio Amerino. num. XXX.*

Ethopeya, y la Promesa, que aquí lleva el carácter de amenaza.

Exemp. , Finalmente, Jueces, de tal manera he de tratar esta causa, que haré ver los delitos de este, tan claros, tan ciertos, tan manifiestos, y tan enormes; que no habrá quien se atreva à pedir por gracia que le absolvays. Y tengo un camino seguro para rastrear, y poder entender todos los conatos, y designios de ellos. Y lo haré de modo, que todos sus secretos no solo lleguen à la noticia de los Ciudadanos; sino que les vea tambien el Pueblo Romano. , (c) Aquí tambien se observa la Repeticion, y la Amplificacion.

Con la Promesa, sirve para que el Contrario no profiga en atestiguar contra el Cliente. *Exemp.* , De Capiton hablarémos despues, si viniere para ser testigo; y entonces conocerá que yo sé muy bien otras victoriosas palmas fuyas, de que él piensa que ni aun una palabra ha llegado à mis oidos. , (d) Nótese la Ironía.

Exemp. , Las quales cosas las oirá, quando saliere à ser testigo. Venga ahora, y despliegue su volumen, el qual, puedo yo hacer claro, que se lo ha dictado Erucio; y dicen que él amenazó à Sexto Roscio, que havia de decir en su deposicion todo quanto en él hay escrito. , (e)

Sirve para acobardar, y atemorizar los Testigos contrarios. *Exemp.*

(b) *Ibidem. num. XIII.*

(e) *Ibidem. num. XXXV.*

, Previene èl otros testigos, que digan esto. Mas créo que verémos despues nosotros su deposicion. Sin embargo, solo quiero que piensen, que si ellos quisieren mantener, y tratar verdad, podrán alcanzar credito, y estimacion; mas, si la abandonáren, serán tenidos por tan ligeros, que todos entenderán que la autoridad ayuda no para que se crea lo falso; sino para confirmar la verdad. , (a)

§. V.

De la Imprecacion, ò Maldicion.

LA Imprecacion, es quando el Orador desea que suceda à alguno algun mal, ò daño.

SU USO.

Sirve para expresar el gran desafostego del Orador, y en particular el grande odio, que abriga èl en su pecho, contra los malhechores. *Exemp.* , Destruyante los Dioses, fugitivo malvado; porque no solo eres ruin, y abominable, sino tambien fatuo, y dementado! , (b) Nótese la Amplificacion.

Exemp. , Tambien tu, ò Jupiter, à quien con razon llamamos Stator, ò Custodio, esto es, Conservador de esta Ciudad, è Imperio, aparta à este, y à sus compañeros de tus al-

(a) *Pro P. Quinctio. num. XXIII.*

(c) *In L. Catilinam. I. n. XIII.*

(e) *Psalms. 68. v. 23.*

(g) *Galat. 5. 10.*

tares, de los demás Templos, de la vida, y bienes de fortuna de todos los Ciudadanos; y haz sacrificio de todos los Contrarios de los buenos, de los enemigos de la Patria, de los Ladrones de la Italia, unidos entre sí con liga, y detestable confederacion; condénalos, ò vivos, ò muertos, à los suplicios eternos. , (c) En este exemplo se vé la Apostrophe con la Interpretacion, y Repeticion.

Quando el Sagrado Orador quiere valerse de esta figura, ha de hablar por boca de algun Profeta, ò de el mismo Dios. Como por exemplo, *Veniat mors super illos, & descendant in Infernum viventes.* , (d) *Fiat mensa eorum coram ipsis in laqueum.* , (e) *Obscurentur oculi eorum, ne videant.* . . . *Fiat habitatio eorum deserta.* , (f) *Qui autem conturbat vos, portabit judicium, quicumque est ille.* , (g) *Utinam & abscondantur, qui vos conturbant.* , (h)

A mas de esto, ha de procurar el Orador sagrado, que la Imprecacion, ò Maldicion se revista de naturaleza de amenaza; y de tal amenaza, que manifieste disgusto de que suceda lo que se amenaza. Y baite esto acerca de esta figura, que rarissimas veces usan los Oradores.

(b) *Pro Rege Desotaro. num. VII.*

(d) *Psalms. 54. v. 16.*

(f) *Ibidem. v. 24.*

(h) *Ibidem. v. 12.*

§. VI.

De la Prediccion.

LA Prediccion, es quando el Orador vé de antemano, y predice los bienes, y los males, que pueden seguirse de alguna accion.

SU USO.

Sirve con la Distribucion, para exponer las cosas. *Exemp.* ,, Cierto que si yo hé conocido bien vuestra bondad, y prudencia, no erraré mucho lo que me havriays de responder, en caso que se os pidiera consejo. Primeramente, que se devia aguardar; despues, dado que con varios pretextos fingidos alargase el negocio, hacerlo saber à sus amigos, y conocidos; buscar quien sea su Procurador, y à lo ultimo notificarlo à los de su casa. ,, (a)

Con la Hypóthesis, y la Division sirve para lo mismo. *Exemp.* ,, Si tu no establecieres esta Ciudad con tus determinaciones, y leyes, irá divagando ahora tu nombre por largos, y anchurosos países; mas no tendrá verdaderamente asiento estable, y habitacion permanente. Havrá aun entre aquellos, que nacerán, como la hubo tambien entre nosotros, gran contienda, y variedad de pareceres, quando unos levantarán con las alabanzas hasta al Cielo tus hechos; otros acaso hallarán menos alguna

(a) Pro P. Quinctio. num. XVII.
(c) Pro Lege Manilia. num. XXIV.

cosa, y esta aun de la mayor importancia, si no apagáres el incendio de la guerra civil con la salud de la Patria. ,, (b)

Sirve con la Division, y la Antithesis para las expresiones de la costumbre. *Exemp.* ,, Por lo qual, todo lo que hé emprendido yo en esta causa, Romanos, todo ello os aseguro, que lo hé emprendido por el bien de la Republica, y está tan lejos de que piense yo grangearme con ello alguna buena gracia, esto es, algun favor, ò gratitud; que antes bien conozco, que me han venido de ello muchas enemidades, parte obscuras, y solapadas, parte claras, para mi no necesarias, y no inútiles para vosotros. ,, (c)

Con la Promesa sirve para lo mismo. *Exemp.* ,, De cuya Legacia juzgo que tratarán los Consules en el Senado; y si ellos tuvieren duda, ò se les hiciere gravoso, yo me ofrezco à proponerla; ni me embarazará, Romanos, el edicto contrario de alguno, para que, confiado de vosotros, no defienda yo vuestra ley, y vuestro beneficio. ,, (d)

Sirve con la Hypothesis, y con la Repeticion, para meter miedo, ò espanto à los Contrarios. *Exemp.* ,, Hay esta conveniencia, que ellos han vivido de tal modo, que aunque quisieran, no podrian matar todos los testigos, que pueden dar razon de su vida; porque, mientras huvieren hombres, no faltará, quien les acuse; y mientras durare nuestra

(b) Pro M. Marcello. num. IX.
(d) Ibidem. num. XIX.

Ciudad, se harán en ella juicios, y se administrará justicia. ,, (a)

Con la Hypothesis, con la Reti- cencia, y la Repeticion, sirve para lo mismo. *Exemp.* ,, Pero si hicieren, ò aprobaren estas muertes, y robos, y estos gastos tan grandes, y tan excesivos; no quiero, ni aun por via de aguero, y como que adivino, decir alguna cosa funesta contra ellos; Solo digo esto, que, si estos nuestros nobles no fueren prudentes, y buenos, y fuertes, y misericordiosos; es necesario, que concedan ellos sus honras, y dignidades, à aquellos, en quienes se halláren estas virtudes. ,, (b)

§. VII.

De la Promesa.

LA Promesa, es quando el Orador promete que dirá, ò hará alguna cosa.

SU USO.

Sirve con la Hypothesis para hacer recelar al Contrario. *Exemp.* ,, Si hay algo, que reserve el para los testigos; en eso, como tambien en toda la causa, nos hallará mucho mas prontos de lo que pensava. ,, (c)

(a) Pro Roscio Amerino. num. XXXII.

(b) Pro Roscio Amerino. num. XLVIII.

(c) Pro Roscio Amerino. num. XXIX.

(d) Ibidem. num. XXX.

(f) Pro Lege Manilia. n. XXIV.

Con la Amenaza, sirve para atemorizarle. *Exemp.* ,, De Capitón hablaremos despues, si es que viniere para ser testigo; y entonces conocerá, que sé yo muy bien otras victoriosas palmas tuyas, de que él piensa, que ni aun han llegado à mis oídos. ,, (d) Y nótese tambien la Ironia.

Con la Hypothesis, sirve para lo mismo. *Exemp.* ,, Tambien sospecho, que absolutamente estos bienes no se vendieron; lo que, si vosotros me lo permitiereys, fueces, se manifestará claramente. ,, (e)

Con la Repeticion, Congerie, y Synonymos, sirve para las expresiones de la costumbre. *Exemp.* ,, Todo quanto hay en mi, de estudio, de consejo, de fatiga, de ingenio; todo quanto por medio de este beneficio del Pueblo Romano, y de esta potestad se me ha concedido; todo quanto puedo yo por la autoridad, fé, y constancia; todo esto prometo hacer, y lo doy al Pueblo Romano. ,, (f)

Sirve para preocupar, y hallarse con la Reduplicacion, y Antithesis. *Exemp.* ,, Mas de Luculo hablaré en otra parte, y hablaré de suerte, Romanos, que no podrá juzgarse, ni que con mi razonamiento se le haya quitado la alabanza verdadera, ni que yo le haya fingido, ò aplicado la falsa. ,, (g)

Exemp. ,,

(e) Ibidem. num. XLIV.

(g) Ibidem. num. IV.

Exemp. Mas llegaré poco después a este lugar; porque todo esto pertenece a los Roscios; de cu-

ya osadia he prometido que diria, después de haver desvanecido las objeciones de Erucio. (a)

CAPITULO X.

En que se explican las Figuras siguientes.

Apostrophe.

Profopopeya.

Exclamacion.

Lamento.

Deseo.

Juramento.

Dubitacion.

Ironia.

§. I.

De la Apostrophe.

LA Apostrophe, es quando el Orador, dexando de hablar con los oyentes, buelve su discurso, o acia otras personas presentes, o ausentes, vivas, o muertas, o acia otras cosas irracionales, y que carecen de sentido, como si fueran capaces así de entender, como de responder.

SU USO.

Sirve para dar grandeza a la maldad de un hurto sacrilego, y juntamente para mover el odio contra el Ladron. Después de haver expuelto Ciceron el hurto, que hizo Verres, del Candelero de oro, el qual robó

al Capitolio, entra en la Apostrophe siguiente. *Exemp.* En este lugar, Quinto Cátulo, a ti buelvo mi razonamiento; porque hablo de una hermosissima, e illustre memoria tuya. Deves tomar tu en este delito, no solo la severidad de Juez, sino aun casi la fuerza, y la ojeriza de enemigo, y de acusador; porque por beneficio del Senado, y Pueblo Romano, está tu honra en aquel Templo. Junto con aquel Templo se consagra la memoria eterna de tu nombre. Tu has de tomar este cargo por tu cuenta. De esto has de cuidar, que, así como el Capitolio se ha restablecido mucho más ancho, y magnifico de lo que era antes; así también

(a) Pro Roscio Amerino. num. XXVIII.

bien sea mucho más copiosamente adornado, que tiempo atrás. (a) En esta Apostrophe se vé la Exhortacion, la Amplificacion, Synonymos, y Adjetivos.

Con el Reproche, sirve para lo mismo, y se notan otras figuras: la Reduplicacion, los Epithetos, o Adjetivos, las Preguntas, la Repeticion, la Expolicion, las Amplificaciones, y las Interrogaciones. *Exemp.* Ahora me buelvo a ti, P. Scipion, a ti, digo, mancebo gallardo, y adornadísimo de toda virtud; en ti bufeo, y te pido con instancia tu oficio, devido a tu familia, y a tu nombre. ¿Porque estás a favor de este, que ha robado las alabanzas, y honrosas memorias de vuestra familia? ¿Porque quieres que sea defendido? ¿Porque recibo yo tu oficio? ¿Porque pongo yo sobre mis espaldas tu carga? Marco Tulio se acalora para recobrar las memorias de Publio Africano; y P. Scipion defiende a aquel, que las ha robado. Haciendonos dexado los mayores la costumbre, o ley, de q cada uno defiende las memorias de los suyos, de modo, que ni aun permita, que se honren, o adórnenn otros con ellas; y tu querrás ponerte de parte de este, que no disminuyó, sino que quitó de raíz, y borró del todo las memorias de P. Scipion? ¿Quien habrá pues, por los Dioses inmortales, que defiendan la memoria de P. Scipion muerto? ¿Quien los titulos, y las se-

nales de su virtud, si tu los dexas, y desamparas? ¿Y no solo sufrirás que unas, y otras sean despojadas; sino que aun defenderás al Ladron, que las destruyó? (b)

Con el Lamento, o Quexa, sirve para mover la compasion; y observense otras figuras, y son la Reduplicacion, las Interrogaciones, y la Dilatacion, o Amplificacion. *Exemp.* A vosotros llamo, fortísimos hombres, a vosotros, que haveys derramado mucha sangre por la Republica. A vosotros, en el peligro de este hombre valiente, y Ciudadano invicto, llamo, Capitanes, y Soldados; estando vosotros no solo viendolo, sino aun armados, y presidiendo en este juicio, ¿esta virtud tan grande será hechada a empellones de esta Ciudad? ¿Será desterrada? ¿Y apartada lejos de ella? ¿O desdichado de mí! ¿O infeliz! Tu Milon, pudiste hacerme volver a la patria por medio de estos; y yo no podré conservarte en la patria por medio de ellos mismos? ¿Qué responderé yo a mis hijos, que te miran, como otro Padre suyo? (c)

Sirve para expresar el hecho, que sucedió no por humano, sino por divino consejo. *Exemp.* A vosotros, Albanos Collados, y Bosques, a vosotros, digo, afectuosamente invoco, y llamo por testigos; y a vosotros, arruinados Altares de los Albanos, compañeros, e iguales en los Sacrificios del Pueblo Romano; a los

(a) In Verrem. Lib. IV. num. XXXI.

(b) In Verrem. Lib. IV. num. XXXVI.

(c) Ibidem. num. XXXVII.